

21 de febrero de 2019
UNA-CONSACA-ACUE-001-2019

ALCANCE N° 2 A LA UNA-GACETA 2-2019, AL 22 DE FEBRERO DE 2019.

Señoras y señores
Comunidad Universitaria

Estimadas señoras y estimados señores:

Le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo III, inciso 3., de la sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2019, acta N° 5-2019, que dice:

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-VE-OFIC-740-2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, suscrito por la M.Ed. Yadira Cerdas, Vicerrectora de Extensión, mediante el cual remite los lineamientos y el cronograma de la Convocatoria FUNDER 2020.
2. La audiencia llevada a cabo el día 15 de febrero de 2019, a la cual se invitó a funcionarios de la Vicerrectoría de Extensión.

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento del Fondo Universitario para el Desarrollo Regional, publicado en Gaceta Extraordinaria N° 20-2016, al 30 de noviembre de 2016
2. La propuesta de Convocatoria Concurso Funder 2020, presentada por la M.Ed. Yadira Cerdas, Vicerrectora de Extensión, adjunta al oficio UNA-VE-OFIC-740-2018, mediante la cual se convoca a la comunidad académica a la presentación de proyectos para ser financiados por el Fondo Universitario para el Desarrollo Regional, cuyo contenido es acorde con lo planteado en el Reglamento del Fondo Universitario para el Desarrollo Regional, particularmente en lo referente a:
 - Estimular la formulación y ejecución de propuestas que promuevan el desarrollo regional e incentivar acciones académicas entre las sedes y secciones regionales y otros programas regionales con las facultades, centros y unidades académicas de la Institución, incluidas las estaciones ubicadas en diversas regiones del país.
 - La disposición de recursos, su administración y su uso. Cuenta con un presupuesto de ¢72.000.000 (setenta y dos millones de colones 00/100).
 - El procedimiento para la presentación de propuestas.
 - Los criterios para la evaluación de las propuestas y la asignación de recursos
 - El establecimiento de plazos y fechas para las diferentes etapas del proceso.

3. En comparación con la convocatoria 2018, en la propuesta se redacta y especifica mejor los lineamientos generales e incorpora los siguientes nuevos lineamientos:

“6. No se incluirá en el proceso de evaluación aquellas propuestas en las que participan académicos que tengan estado de pendientes de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA.

7. Las propuestas presentadas al concurso según artículo 10 del Reglamento del FUNDER, “se regirán por los lineamientos para la gestión de los PPAA y la normativa institucional aplicable” (UNA Gaceta Extraordinaria N° 20-2016).”

Además, incorpora como parte de los criterios de aprobación los temas planteados como prioritarios en cuatro de los cinco Encuentros Regionales “UNA huella con esencia”, realizados en el marco de la celebración del año por la “Autonomía, la regionalización y los derechos humanos” y del 45 aniversario de la UNA; específicamente en las regiones Pacífico Central, Chorotega, Huetar Norte-Caribe y Brunca,

4. El Artículo 5 del Reglamento del Fondo Universitario para el Desarrollo Regional, que establece:

“El órgano responsable de la asignación de los recursos y seguimiento de su ejecución es el Consejo Académico...”

5. La revisión y análisis de la propuesta realizada individualmente por los miembros de la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción (CAIEP), de la cual resultan, además de algunas sugerencias de forma, las observaciones sobre algunos lineamientos, criterios de aprobación y procedimiento, que se extractan a continuación.

PROPUESTA	OBSERVACIONES
<p>CONVOCATORIA CONCURSO FUNDER 2020</p> <p>El Consejo Académico de la Universidad Nacional convoca a la comunidad académica a la presentación de proyectos para ser financiados por el Fondo Universitario para el Desarrollo Regional, en adelante FUNDER.</p> <p>I. LINEAMIENTOS GENERALES</p> <p>1. ...</p> <p>2. ...</p> <p>3. ...</p> <p>4.</p> <p>5. ...</p> <p>6. ...</p> <p>7. ...</p> <p>8. ...</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que articule procesos, prácticas y actividades académicas, junto con otros actores regionales para generar conocimiento y desarrollar capacidades que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes. 	

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que formalice alianzas con entidades estatales, públicas y privadas, nacionales e internacionales para una acción sustantiva regional integrada. ▪ ... ▪ Que favorezca el desarrollo de competencias académicas sustantivas en estudiantes de grado y posgrado. <p>9. ...</p> <p>10. ...</p> <p>11. En relación con las propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. ... b. ... c. En relación con el área geográfica, en el SIA debe incluirse la información solicitada en la sección “georeferenciación de proyectos”. d. ... <p>12....</p> <p>13....</p> <p>II. CRITERIOS DE APROBACIÓN</p> <p>1. Propuestas concordantes con las áreas estratégicas de conocimiento de desarrollo institucional, las Políticas de Desarrollo Regional Institucional, las áreas emergentes y estratégicas del Plan Estratégico de Sede, Sección Regional y los temas planteados como prioritarios en cuatro de los cinco Encuentros Regionales “UNA huella con esencia”, realizados en el marco de la celebración del año por la “Autonomía, la regionalización y los derechos humanos” y del 45 aniversario de la UNA; específicamente las regiones Pacífico Central, Chorotega, Huetar Norte-Caribe y Brunca, los cuales se indican según región:</p>	<p>¿Qué significa “Que formalice alianzas”?</p> <p>¿Una carta de intenciones, un convenio?</p> <p>Es necesario tener cuidado, porque de lo contrario es “amarrarnos” y ya tenemos experiencias donde se ha demostrado que esto es complicado?</p> <p>¿Cuál es la diferencia entre este punto y el anterior?</p> <p>¿Qué es una competencia académica sustantiva?</p> <p>Esto se discutió en algún momento, ya que refleja un concepto o forma de hacer extensión en el cual se trabaja con un grupo establecido (formal o informal) o con una comunidad en particular pero resulta que la población meta vulnerable podría ser jóvenes, personas con discapacidad o emprendedores que no necesariamente están en un espacio geográfico específico u organizados.</p> <p>Entonces, se puede hacer en los casos que es posible identificar donde está el sujeto con que trabajamos.</p> <p>Las áreas emergentes no deberían ser un criterio de aprobación. Porque no todas las Sedes la tienen, entonces, cuando se realiza la evaluación hay que tomar la decisión de asignarles cero (se castiga la propuesta porque el Plan de Desarrollo no contiene área emergente) o se le asigna puntaje porque no se va a castigar por algo que no es responsabilidad del formulador.</p> <p>Entonces, si el Plan de la Sede tiene área emergente y la propuesta no responde a ella se castiga.</p> <p>No creo que sea relevante incluir lo de las áreas emergentes como algo relevante, por lo indicado anteriormente.</p>
---	---

<p>A. Pacífico central</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización y liderazgo comunitario • Mujeres-Desarrollo- Empleo • Mar y desarrollo económico social • Pobreza/ Empleo/ Producción • Comercialización y desarrollo de habilidades blandas • Producción, encadenamientos productivos y empleo regional • Promoción cultural • Cambio climático y gestión de riesgo <p>B. Región Chorotega</p> <ul style="list-style-type: none"> • Producción, encadenamientos productivos y empleo regional • Población migrante • Juventud y niñez • Adulto Mayor (Zonas Azules) • Educación y Cultura • Integración Social • Deporte y recreación • Gestión del recurso hídrico <p>C. Región Huetar Norte y Caribe</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación y actualización • Promoción de la salud • Turismo y encadenamientos económicos • Cambio climático y Gestión del riesgo • Desarrollo agropecuario y agroindustria • Desarrollo territorial-plan regulador • Emprendedurismo <p>D. Región Brunca</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación y actualización (sobre todo en el ámbito de enseñanza de la música) • Pobreza, empleo y producción • Adulto mayor • Juventud y Niñez • Producción, Comercialización y Desarrollo • Encadenamientos productivos • Promoción cultural <p>2. Orientación de la propuesta, preferentemente, hacia sectores menos favorecidos de la sociedad en cuanto a nivel de ingreso, educación, seguridad,</p>	<p>Me parece que asumir como criterio prioritario los resultados de los encuentros es asumir que estuvo toda la representación de la región y se llevaron todos los temas relevantes.</p> <p>En el caso de la Chorotega, hubo que emplearse a fondo para que llegara la gente. Entonces tema como turismo no aparece ni cambio climático y variabilidad climática, desarrollo agropecuario (con todos los esfuerzos que se están haciendo considerando el mercado mayorista regional en donde está contemplado que las universidades debemos aportar), otro tema es el de emprendimientos, el cuál Me parece que si se adquirieron compromisos con quiénes llegaron a la actividad, debe resolverse pero no “amarrando” FUNDER como si fuera un consenso regional.</p> <p>En la región hay otros instrumentos, que fueron creados con mayores esfuerzos participativos y por ley deberíamos de aportar, por ejemplo, los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural, en donde, además, el sector académico está representado.</p> <p>Si se quiere rescatar lo realizado, me parece que hay temas que se repiten y que es de conocimiento de todos que son “cuellos de botellas” de toda la vida, por ejemplo el tema de los encadenamientos productivo.</p> <p>Por otro lado, hay temas de diferente dimensiones, en términos tan precisos como “emprendedurismo” o formación musical y tan amplios como “integración social” (¿a qué se refiere ese concepto?) o “Desarrollo territorial”, pobreza y desempleo.</p> <p>Este punto tiene elementos que se repiten de los resultados de las actividades regionales, y es otro criterio diferente.</p>
--	--

<p>riesgo ambiental y otros temas relacionados.</p> <p>3. ...</p> <p>4. ...</p> <p>5. ...</p> <p>6. Inclusión de la sistematización de la experiencia a nivel de objetivos y actividades.</p> <p>7. ...</p> <p>8. Coordinación por académicos de Sede, Sección Regional y Estación (Golfo de Nicoya - Región Huetar Atlántica) o bien de la unidad académica que se encuentre vinculada con estas instancias.</p> <p>9. Participación en talleres de extensión, convocados por la Vicerrectoría de Extensión en formulación de proyectos, entre febrero y marzo del 2019.</p> <p>III. PROCEDIMIENTO:</p> <p>1. ...</p> <p>a....</p> <p>b.....</p> <p>c....</p> <p>d....</p> <p>e....</p> <p>f. Cartas de compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda. Se incluyen en el SIA como adjuntos.</p>	<p>Se tiene que decidir si la sistematización es una condición para presentar un FUNDER por lo tanto no se evalúa o queda a criterio de los formuladores, entonces, se evalúa.</p> <p>Tal y como se ha venido manejando, es una obligación porque a los académicos se les dice que deben participar en las sistematizaciones, entonces es mejor indicar que uno de los objetivos debe ser sistematizar.</p> <p>¿Volvemos a alguien formula y apunto a alguien de la Sede?</p> <p>¿Qué significa participar? En realidad más importante que participar (desarrollan con el académico el proceso) es que lo que hagamos venga a aportar a un proceso que otras instancias están desarrollando, nos sumamos a otros esfuerzos, no es que nosotros impulsamos un proceso y ellos se suman, o que esperamos sean parte activa del proceso.</p> <p>Ejemplo: El proyecto de privados de libertad, se hace porque apunta a una población de interés del MJP y aportamos algo que difícilmente ellos pueden abordar. Somos complementarios.</p>
--	---

6. La comparecencia, a solicitud de la CAIEP, de la MEd. Yadira Cerdas Rivera, vicerrectora de Extensión, la M.Sc. Nancy Sánchez Acuña, asesora y el M.Sc. Esteban Araya Salazar, director ejecutivo de esa Vicerrectoría, llevada a cabo el día 15 De febrero de 2019, con el objetivo de analizar conjuntamente la propuesta y atender las dudas y observaciones especificadas en el considerando anterior. El resultado de esta interacción se incorpora directamente en la propuesta definitiva.
7. El análisis realizado por la CAIEP, donde se determina que la propuesta presentada por la Vicerrectoría de Extensión está acorde con los planteamientos dictados para este concurso, incluyendo lo indicado en los considerandos 5 y 6 anteriores.

POR TANTO, ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

- A. PUBLICAR LA CONVOCATORIA AL CONCURSO FUNDER, COMO SIGUE:**

CONVOCATORIA FUNDER 2020

El Consejo Académico de la Universidad Nacional convoca a la comunidad académica a la presentación de proyectos para ser financiados por el Fondo Universitario para el Desarrollo Regional, en adelante FUNDER.

CONSIDERANDO:

1. El Fondo Universitario para el Desarrollo Regional (FUNDER) busca *“estimular la formulación y ejecución de propuestas que promuevan el desarrollo regional e incentivar acciones académicas entre las sedes y secciones regionales y otros programas regionales con las Facultades, Centros y Unidades Académicas de la Institución, incluidas las estaciones ubicadas en diversas regiones del país”* (UNA Gaceta No 20-2016, art.2).
2. El Artículo 5, Inciso a., del Reglamento del FUNDER establece que es función del Consejo Académico (CONSACA), *“Definir anualmente los lineamientos de la convocatoria a concurso para el financiamiento de propuestas académicas con base en las prioridades regionales e institucionales y los criterios específicos para el Fondo”*.
3. La propuesta de convocatoria para el concurso FUNDER 2020, presentada por la Vicerrectoría de Extensión.
4. La Convocatoria FUNDER 2020 cuenta con un presupuesto de ₡72.000.000 (setenta y dos millones de colones 00/100).
5. Los criterios establecidos en el artículo 9 del Reglamento FUNDER referentes a la asignación de los recursos.
6. El análisis de la propuesta realizado por los miembros del Consejo Académico

I. LINEAMIENTOS GENERALES

1. El monto máximo a financiar por propuesta académica corresponderá a un 20% del monto total disponible, cuya suma es de ₡ 14.400.000 (catorce millones cuatrocientos mil colones 00/100).
2. Los recursos de estos fondos se destinarán exclusivamente al financiamiento de inversiones directamente vinculadas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto, para gastos de operación y apoyo estudiantil; y en ningún caso podrán ser utilizados para realizar contrataciones laborales. El presupuesto debe ser formulado y ejecutado anualmente pues no se permitirá superávit.
3. Únicamente se asignarán recursos del FUNDER a una propuesta por responsable de PPAA.
4. La persona responsable de la propuesta debe participar con jornada contratada por la unidad académica.
5. La persona académica con dos o más PPAA vigentes a 2020 con financiamientos FUNDER, no podrá formar parte de ningún equipo proponente en esta convocatoria.

6. No se incluirá en el proceso de evaluación aquellas propuestas en las que participan académicos que tengan estado de pendientes de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA.
7. Las propuestas presentadas al concurso según artículo 10 del Reglamento del FUNDER, "se regirán por los lineamientos para la gestión de los PPAA y la normativa institucional aplicable" (UNA Gaceta Extraordinaria N° 20-2016).
8. La Comisión Dictaminadora del FUNDER 2020, evaluará las propuestas según las disposiciones de la convocatoria, utilizando para ello la matriz de evaluación aprobada por el Consejo Académico. Los parámetros para la evaluación de las propuestas de proyectos presentados a concurso son los siguientes:
 - Que promueva la articulación entre las sedes o secciones regionales, centros, unidades académicas y estaciones biológicas.
 - Que responda a las áreas estratégicas vigentes o emergentes del conocimiento para el desarrollo de las regiones, según lo establecido en los planes estratégicos de las sedes y secciones.
 - Que articule procesos, prácticas y actividades académicas, junto con otros actores regionales para generar conocimiento y desarrollar capacidades que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes.
 - Que los procesos participativos tomen en cuenta la retroalimentación crítica con las comunidades y que se den los mecanismos necesarios para ello.
 - Que formalice alianzas, mediante cartas de compromiso, con entidades estatales, públicas y privadas, nacionales e internacionales para una acción sustantiva regional integrada.
 - Que se planteé un abordaje interdisciplinario o multidisciplinario.
 - Que apunte a la obtención de resultados a partir de la integración de dos o más áreas académicas.
 - Que delimite con claridad y coherencia el problema de estudio, la metodología, los objetivos, las actividades, los productos y el cronograma.
 - Que incluya la sistematización y la socialización de experiencias que estimulen la generación de conocimiento dialógicos, como parte de los objetivos o actividades.
 - Que favorezca el desarrollo de competencias académicas sustantivas en estudiantes de grado y posgrado, que les permitan incorporarse al proceso mediante la participación efectiva en las actividades que se desarrollen y aporten a su formación profesional e integral.
 - Que los recursos solicitados por cada una de las instancias participantes, tienen relación con los objetivos, las actividades, los productos y los plazos planteados.

- Que los perfiles profesionales de los participantes reflejan la experiencia académica y profesional en la temática del proyecto.
 - Que está orientado a fortalecer el desarrollo de los sectores sociales menos favorecidos.
 - Que proponga una estrategia metodológica para lograr la participación activa de la población meta y actores externos (instituciones, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales públicas y privadas).
 - Que los resultados que se plantean en el proyecto den respuesta a las necesidades identificadas en la población meta.
 - Que contribuya a generar capacidades de autogestión en los grupos participantes.
9. Otros temas que se consideran pertinentes son los planteados como prioritarios en cuatro de los cinco Encuentros Regionales “UNA huella con esencia”, realizados en el marco de la celebración del año por la “Autonomía, la regionalización y los derechos humanos” y del 45 aniversario de la UNA; específicamente las regiones Pacífico Central, Chorotega, Huetar Norte-Caribe y Brunca, los cuales se indican según región:
- A. Pacífico central
 - Organización y liderazgo comunitario
 - Mujeres-Desarrollo- Empleo
 - Mar y desarrollo económico social
 - Pobreza/ Empleo/ Producción
 - Comercialización y desarrollo de habilidades blandas
 - Producción, encadenamientos productivos y empleo regional
 - Promoción cultural
 - Cambio climático y gestión de riesgo
 - B. Región Chorotega
 - Producción, encadenamientos productivos y empleo regional
 - Población migrante
 - Juventud y niñez
 - Adulto Mayor (Zonas Azules)
 - Educación y Cultura
 - Integración Social
 - Deporte y recreación
 - Gestión del recurso hídrico
 - C. Región Huetar Norte y Caribe
 - Formación y actualización
 - Promoción de la salud
 - Turismo y encadenamientos económicos
 - Cambio climático y Gestión del riesgo
 - Desarrollo agropecuario y agroindustria
 - Desarrollo territorial-plan regulador

- Emprendedurismo
- D. Región Brunca
- Formación y actualización (sobre todo en el ámbito de enseñanza de la música)
 - Pobreza, empleo y producción
 - Adulto mayor
 - Juventud y Niñez
 - Producción, Comercialización y Desarrollo
 - Encadenamientos productivos
 - Promoción cultural
10. La Comisión Dictaminadora FUNDER 2020, no considerará en el proceso de evaluación, propuestas que hayan sido entregadas con documentación incompleta.
11. La Comisión Dictaminadora del FUNDER 2020 no someterá a consideración del CONSACA propuestas que no alcancen al menos el 70% del puntaje total de la evaluación.
12. En relación con las propuestas:
- a. Los rubros incluidos en el presupuesto deben venir justificados detalladamente por subcuentas, con base en los objetivos, las actividades y los resultados (productos) de la propuesta. La justificación debe detallarse según el programa de gestión financiera (disponible en el módulo de formulación presupuestaria del SIA).
 - b. En la metodología de la propuesta se deben especificar procedimientos, técnicas e instrumentos que permitirán la vinculación con los grupos, sectores o comunidades beneficiadas.
 - c. En relación con el área geográfica, en el SIA debe incluirse la información solicitada en la sección “georeferenciación de proyectos”.
 - d. En caso de que la propuesta sea complementaria a otra ya aprobada, se debe especificar el nombre completo de la iniciativa en ejecución, el código presupuestario y dejar claramente identificadas las nuevas metas que se cumplirán con los fondos que contribuirán al cumplimiento de los objetivos. Las personas proponentes deben justificar amplia y sustancialmente las modificaciones propuestas.
13. En caso de aprobarse la propuesta, la Vicerrectoría de Extensión, como parte de la evaluación de resultados y rendición de cuentas, realizará visitas de seguimiento en campo durante la vigencia del proyecto. La solicitud de coordinación de visita de seguimiento, por parte de la comisión de territorios de la Vicerrectoría de Extensión, deberá considerarse prioritaria.
14. Es requisito obligatorio de todo proyecto financiado con este fondo, participar en las convocatorias que realice la Vicerrectoría de Extensión para procesos de capacitación y sistematización de experiencias.

II. CRITERIOS DE APROBACIÓN

Con base en el artículo 9 del Reglamento FUNDER (UNA Gaceta Extraordinaria N° 20-2016), el Plan de Mediano Plazo 2017-2021 (UNA-GACETA N° 10, 2016) y los razonamientos del CONSACA, se tendrá como criterios para la asignación de los recursos los siguientes:

1. Propuestas concordantes con las áreas estratégicas de conocimiento de desarrollo institucional, las Políticas de Desarrollo Regional Institucional, las áreas estratégicas vigentes o emergentes del Plan Estratégico de Sede o Sección Regional.
2. Orientación de la propuesta, preferentemente, hacia sectores menos favorecidos de la sociedad en cuanto a nivel de ingreso, educación, seguridad, riesgo ambiental y otros temas relacionados.
3. Incorporación del estudiantado dentro de las actividades académicas programadas y cronograma de trabajo, detallándose las responsabilidades académicas que asumirán.
4. Preferencia por propuestas que planteen un abordaje multidisciplinario o bien interdisciplinario.
5. Preferencia por propuestas que integran dos o más áreas académicas (docencia, investigación, extensión, producción).
6. Inclusión de la sistematización¹ de la experiencia a nivel de objetivos y actividades.
7. Ejecución en un período no mayor a 3 años.
8. Coordinación por académicos de Sede, Sección Regional y Estación (Golfo de Nicoya - Región Huetar Atlántica).
9. Participación en talleres de extensión, convocados por la Vicerrectoría de Extensión en formulación de proyectos, entre febrero y marzo del 2019.

III. PROCEDIMIENTO:

1. En la recepción de la secretaria del SIA (primer piso, edificio de Vicerrectorías Académicas) se recibirá la versión impresa de los siguientes documentos, los cuales son **requisito** para concursar y deben estar debidamente firmados e incluidos en el SIA:
 - a. Formulación completa, en estado “presentado”.
 - b. Minuta de la sesión de análisis.
 - c. Matrices de evaluación de la sesión de análisis (individuales o integradas),
 - d. Acuerdo de aprobación del Consejo de todas las unidades, centros o sedes, titular y participantes, que además incluya:

- La condición de las personas proponentes de estar al día en sus obligaciones académicas relacionadas con la entrega de informes y productos de PPAA vigentes o concluidos, ejecutados con cualquier fondo.
 - La verificación de la incorporación en la propuesta de las observaciones planteadas durante la sesión de análisis.
 - e. Acuerdo de refrendo del Consejo de la facultad a la que está adscrita la unidad titular y a las que pertenecen las unidades participantes,
 - f. Cartas de compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda. Se incluyen en el SIA como adjuntos,
 - g. Presupuesto justificado. Debe elaborarse en el SIA,
 - h. Resumen de hoja de vida que refleje la experiencia académica de los participantes. La misma debe incluir: a) nombre y apellidos; b) grado académico; c) correo electrónico institucional y teléfono. Se incluyen en el SIA como adjuntos.
2. La fecha límite para la recepción de las propuestas y requisitos en la secretaría del equipo asesor de PPAA de la vicerrectoría de investigación, es el 10 de mayo de 2019.
 3. La Comisión Dictaminadora entregará al CONSACA el resultado del proceso de evaluación, a más tardar el 31 de mayo de 2019.
 4. El CONSACA comunicará oficialmente el resultado de la convocatoria entre el 5 y 7 de junio de 2019.

B. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

M.Sc. Sandra Ovares Barquero
Secretaria

Zita*

C. Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica
UNA-Gaceta